



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00151092- UNC-ME#FAMAF - Beca BIyDT CCAD.

VISTO

La nota presentada por el Dr. Oscar Reula en su carácter de director del Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD), donde se solicita implementar una Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con perfil para la administración de sistemas computacionales; y

CONSIDERANDO

Que docentes y estudiantes de esta Facultad vienen trabajando con el CCAD;

Que este tipo de actividades resultan beneficiosas para la formación profesional de estudiantes avanzados y/o recientes egresados de esta Facultad;

Que los fondos para solventar la mencionada Beca, incluyendo cobertura de seguro de responsabilidad civil para el alumno designado, serán aportados en su totalidad por el CCAD;

Que la Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico se encuentra reglamentada por la Ord. HCD 5/2010.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a inscripción de postulantes para una (1) Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la administración de sistemas computacionales.

ARTÍCULO 2º: Establecer las características de la convocatoria según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Establecer el periodo de inscripción de postulantes del 28 de abril al 5 de mayo inclusive, del corriente año, los días hábiles de 9 a 13 hs. Las presentaciones deberán ser enviadas por correo electrónico a Mesa de Entradas de la FAMAF, mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar, indicando en el asunto "Beca BIyDT CCAD".

Los interesados deberán completar un formulario de inscripción realizado a tal efecto, que podrán solicitar por correo electrónico a esa oficina y deberán adjuntar un archivo en formato PDF conteniendo: Curriculum Vitae con sus antecedentes, resaltando los correspondientes al perfil solicitado en la convocatoria, certificado analítico y declaración de cargos, otras becas, trabajo en relación de dependencia, horario de materias que cursa, etc., con la respectiva carga horaria. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar firmada por el postulante.

ARTÍCULO 4º: La designación del becario del presente Proyecto será realizada por el lapso de seis (6) meses, desde el 17 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 5º: Disponer la asignación de una beca estímulo por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) mensuales, durante el período en que se desarrolle la actividad propuesta.

ARTÍCULO 6º: Determinar que las retribuciones por la Beca, en el marco de la presente convocatoria, serán afrontadas con fondos aportados por el Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD). Así mismo la FAMAF proveerá la cobertura del seguro de responsabilidad civil correspondiente.

ARTÍCULO 7º: La designación del/dela becario/a será realizada por el Consejo Directivo (CD), que podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. Para la confección de dicho orden de mérito, la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los postulantes, los resultados de una posible entrevista personal y tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2º de la presente resolución y los Artículos 10 y 18 de la Ord. HCD 5/2010.

ARTÍCULO 8º: Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.